

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO  
LUNES 12 DE DICIEMBRE 2022 15:00 HRS.  
MODALIDAD REMOTA**

En Conchalí, se inicia la sesión extraordinaria del concejo municipal, a las 15:15 horas, en el salón La Cañadilla, presidida por el **Alcalde señor René De La Vega Fuentes**.

**CONCEJALES PRESENTES**

1. SRA. GRACE ARCOS MATURANA
2. SR. SANTIAGO ARRIAGADA ROJAS
3. SRTA. MARJORIE MELO VALENZUELA
4. SRA. PATRICIA MOLINA MOLINA
5. SRTA. DENNISSE PALACIOS GUZMÁN
6. SRA. NATALIA SARMIENTO MEDINA
7. SR. MARIO SOTO ALARCÓN
8. SR. CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

PRESENCIAL  
PRESENCIAL  
REMOTA  
PRESENCIAL  
PRESENCIAL  
REMOTA  
PRESENCIAL  
REMOTA



**DIRECTORES MUNICIPALES**

1. DANIEL BASTÍAS FARIÁS

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**TEMA ÚNICO:**

1.- Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de trato directo para la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2022", de acuerdo al siguiente detalle:

**Nombre Razón Social: KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**

**RUT: 76.460.190-4**

**Oferta Económica: \$39.496.356.- con IVA incluido, para la adquisición de 8.742 juguetes para niños y niñas.**

**Plazo de Entrega: 1 día corrido, contado desde la fecha de aceptación de Orden de Compra.**

**Garantía Ofertada para todos los productos: 90 días.**

**ÚNICO TEMA**

**AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2022", DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:**

**NOMBRE RAZÓN SOCIAL: KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**

**RUT: 76.460.190-4**

**OFERTA ECONÓMICA: \$39.496.356.- CON IVA INCLUIDO, PARA LA ADQUISICIÓN DE 8.742 JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS.**

**PLAZO DE ENTREGA: 1 DÍA CORRIDO, CONTADO DESDE LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**GARANTÍA OFERTADA PARA TODOS LOS PRODUCTOS: 90 DÍAS.**

El Alcalde señor René De La Vega F., ofrece la palabra.

El Profesional de SECPLA señor Daniel Arce, expone en base a power point, documento que forma parte integrante de la presente acta.

**CONCHALÍ**  
# UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

**"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2022"**

Modalidad: Trato Directo  
Financiamiento: Municipal

Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)  
I. Municipalidad de Conchalí - Diciembre 2022

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación denominada "Adquisición de juguetes de Navidad 2022" tiene por objeto la compra de **8.742 juguetes** para niños y niñas de familias de escasos recursos de la comuna. Lo anterior, de acuerdo a requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y todos los anexos publicados.

Presupuesto Disponible Total: **\$ 45.000.000.- IVA incluido.**  
Fuente de Financiamiento: **Municipal**

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



### ANTECEDENTES PREVIOS

- 1.1 Mediante Decreto N°1.232 de 24.11.2022, se aprueba llamado y bases de licitación correspondiente a la licitación pública "Adquisición de Juguetes de Navidad 2022", publicada en Portal de Compras Públicas a través de ID: 2581-29-LE22.
- 1.2 El día 05.12.2022 se realiza la apertura electrónica, en la comuna de Conchalí, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas. En este proceso de apertura se recibieron 4 ofertas.
- 1.3 Esta Comisión de Apertura se encuentra conformada por:
  - **Belén Donoso Vizcarra**, funcionaria de Asesoría Jurídica.
  - **Francisco Carrobles Becerra**, funcionario de SECPLA.
  - **Daniel Bastías Farías**, Secretario Municipal, como Ministro de Fe.



### APERTURA

En esta propuesta pública se presentaron **CUATRO (4)** oferentes en el Portal, de acuerdo al detalle siguiente que incluye identificación del Oferente y su Oferta Económica por el **total de 8.742 juguetes**.

OFERTA N°	RUT	NOMBRE OFERENTE	MONTO TOTAL	PLAZO ENTREGA (en días hábiles)	ADMISIBILIDAD
01	77.099.893-6	IMPORTADORA ARI PERROT ROSENBERG EIRL	\$ 41.670.013.-	1	ADMISIBLE
02	77.540.330-6	IMPORTACIONES MAYA LTDA.	\$ 39.749.786.-	1	ADMISIBLE
03	76.460.190-4	KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.	\$ 39.802.326.-	1	ADMISIBLE
04	77.889.930-7	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA	\$ 29.648.493.-	2	ADMISIBLE



### APERTURA



ACTA DE APERTURA  
05.12.2022





## EVALUACIÓN DE OFERTAS

El día 06.12.2022 en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora. Los funcionarios designados para integrar la **Comisión Evaluadora del Proceso Licitatorio** son:

- **Luis Oliva González**, Director de Desarrollo Comunitario.
- **Claudia Faúndez Fuentes**, Administradora Municipal.
- **María Teresa Arrochet Ramírez**, Directora de Secretaría Comunal de Planificación.

Revisados los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de rigor y las muestras de juguetes aportados por los proponentes aceptados y teniendo presente que la oferta a aceptar por la Municipalidad de Conchalí debe ser por la totalidad de los juguetes solicitados y considerando el Informe de la Comisión Evaluadora, sobre el contenido del Formato N° 3 "OFERTA TÉCNICA Y PRESENTACIÓN DE MUESTRAS", **se RECHAZARON las 4 ofertas presentadas.**



## EVALUACIÓN

### Revisión de Muestras

Considerando lo establecido en numeral 3 de las Especificaciones Técnicas, en el cual indica: "El oferente deberá presentar, en el Departamento de Organizaciones Comunitarias dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, muestras de cada una de las alternativas que está en condiciones de ofrecer (MÍNIMO 03 OPCIONES MUESTRAS POR TRAMOS DE EDAD), hasta el día indicado en calendario del portal, dichas muestras son de carácter obligatorio". Se realiza la revisión de ofertas de los proponentes admisibles, según el siguiente detalle:

NOMBRE OFERENTE	REVISIÓN
IMPORTADORA ARI PERROT ROSENBERG EIRL.	No cumple con el mínimo de opciones de muestras en los Tramo Niña entre 0 a 11 meses, Niño entre 1 a 2 años, niña entre 07 años y 11 meses y juguetes niña con capacidades especiales.
IMPORTACIONES MAYA LTDA.	No cumple con el mínimo de opciones de muestras en el Tramo Jugete Niño con capacidades especiales.
KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.	No cumple con el mínimo de opciones de muestras en el Tramo Jugete Niño y niña con capacidades especiales.
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA.	Cumple con el mínimo de opciones de muestras en la totalidad de Tramos de Juguetes ofertados.



## EVALUACIÓN

### Revisión de Oferta Técnica Formato N°3.

A continuación se presenta la revisión de las ofertas técnicas presentadas por cada uno de los oferentes admisibles, a través del Formato N°3 "Oferta Técnica y Presentación de Muestras". El resultado del análisis por oferente es el siguiente:

NOMBRE OFERENTE	REVISIÓN
IMPORTADORA ARI PERROT ROSENBERG EIRL.	No cumple con los requerimientos técnicos establecidos: GUITARRA MONKEY, ARMABLE PLAYERO CON HERRAMIENTAS, DIDÁCTICO MEDIANO, ULA-ULA y GRAN SANTIAGO.
IMPORTACIONES MAYA LTDA.	En todos los cuadros de verificación de los requisitos exigidos para los juguetes ofertados señalan no cumplen lo solicitado, colocando "x" (no cumple, según el Formato N°3) en todas las celdas.
KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.	No cumple con los requerimientos técnicos: CASCABEL y SET DE COMIDA.
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA.	No cumple con los requerimientos técnicos: BOTE A VELA, SET DE PLAYA, CALEIDOSCOPIO INFANTIL, PELOTA LUMINOSA, JUEGO PARA ARMAR, JUEGO TORRE EQUILIBRIO, SET LANZADOR CON 6 AUTOS, SET LANZADOR DE AVIÓN, LANZA BURBUJA AVIÓN, JUEGO DE AJEDREZ, PELOTA DE FÚTBOL, FLYING, BOTELLA VIDRIO, BANANO DEPORTIVO y MOCHILITA PARA DEPORTE.





## INADMISIBILIDAD LICITACIÓN

Por consiguiente, considerando lo expuesto anteriormente, se declaró Inadmisible la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2022", ID Chilecompra 2581-29-LE22, debido al incumplimiento de las exigencias técnicas por parte de los 4 oferentes evaluados. Lo anterior, fue sancionado mediante Decreto Exento N°1.306 del 07 de diciembre del presente año.



## FUNDAMENTO TÉCNICO Y JURÍDICO

1.- En primer término, la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante Memorandum N° 750 con fecha 07.12.2022 manifiesta su necesidad de contratación bajo modalidad de trato directo, debido a la importancia de la ejecución del Programa Municipal destinado a la adquisición de juguetes de navidad, dado el impacto en las niñas y niños entre 0 y 7 años y 11 meses, incluyendo a personas con necesidades especiales sin límite de edad de la comuna que beneficia y además por la programación de entrega de regalos definidos en dicho programa considerando lo planificado en conjunto con las organizaciones territoriales.

2.- Considerando la solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario descrita anteriormente, y que iniciar un nuevo proceso de licitación pública no permitiría dar cumplimiento al objeto del programa en comento, la Secretaría Comunal de Planificación, mediante memorandum N° 458 del 07.12.2022, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica un pronunciamiento sobre la pertinencia de realizar la contratación bajo modalidad de trato directo.



## FUNDAMENTO TÉCNICO Y JURÍDICO

3.- Con estos antecedentes la Dirección de Asesoría Jurídica emite su Informe Jurídico N°25 del 07.12.2022, en el cual se concluye que se configuraría la causal consagrada en el artículo 10 N°7 letra I), del Reglamento de la Ley de Compras Públicas que señala:

*"...Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:*

*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo..."*





### FUNDAMENTO TÉCNICO Y JURÍDICO

4.- Por lo anterior, el fundamento de la causal de Trato Directo se funda en:

*Primero por la imperiosa necesidad de la adquisición de 8.742 juguetes para niños y niñas de familias de escasos recursos de la comuna, para diferentes tramos de edad y capacidades especiales ya que se estableció en el programa la fecha de entrega de los juguetes el día 09.12.2022, porque además se generó en los niños y niñas de la Comuna la mera expectativa de la entrega en los próximos días ya que se acerca la Navidad.*

*Segundo por el Decreto Exento N°1036/2022 que da cuenta de la declaración de inadmisibilidad de las ofertas presentadas en licitación pública enrolada a través de ID: 2581-29-LE22 para la adquisición de regalos de navidad a fin de entregar a los niños y niñas de la comuna en tiempo y forma.*



### EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

Para efectos de tramitación de la contratación bajo modalidad de trato directo, se recibieron 3 cotizaciones, las cuales fueron evaluadas por la siguiente Comisión Evaluadora:

- **Claudia Miranda Aguilera**, Administradora Municipal (s).
- **María Teresa Arrocet Ramírez**, Directora de SECPLA.
- **Luis Oliva González**, Director de Desarrollo Comunitario.



### EVALUACIÓN DE COTIZACIONES

Para efectos de tramitación de la contratación bajo modalidad de trato directo, se recibieron 3 cotizaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERTA N°	RUT	NOMBRE OFERENTE	MONTO TOTAL	PLAZO ENTREGA (en días hábiles)	ADMISIBILIDAD	PRELACIÓN
01	77.099.895-6	IMPORTADORA ARI FERROI ROSENBERG EIRL	\$ 41.670.013.-	0	RECHAZADA	-
02	77.540.330-6	IMPORTACIONES MAYA LTDA.	\$ 39.749.784.-	1	ACEPTADA	2°
03	78.460.190-6	KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.	\$ 39.496.356.-	1	ACEPTADA	1°

La Comisión Evaluadora revisó las 3 cotizaciones recibidas y concluyó que solo 2 de ellas dieron cumplimiento con los requerimientos técnicos definidos para la presente adquisición, por la cual se efectuó la evaluación de la oferta de acuerdo a las propuestas económicas recibidas y al plazo de entrega definida en días hábiles.



**COTIZACIÓN**

**COTIZACIÓN**

**KRISH - CHILE**  
IMPORTACIONES LIMITADA

CONDICIONES GENERALES

**CONDICIONES GENERALES:**

EN CASO DE ACEPTAR LA PRESENTADA COTIZACIÓN, LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR UN (1) CUPÓN DE ORDEN DE COMPRA, CON ADHESIVO MANEJO DE PAGO COMO SE VISTE EN LA ÚLTIMA MEMORIAL DE LA COMISIÓN.

TENDRÁN COMO COMPROMISOS, RESPONDER CUALQUIER ARTÍCULO QUE RESULTE DAMNADO DURANTE EL ENTREGA Y RECEPCIÓN.

LA GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS SERÁ DE 90 DÍAS.

SE ENTREGARÁN PARA PODER ACCEDER AL DEPOSITO DE CUANTOS EN LOS PUESTOS DE LA COMISIÓN.

SE ENTREGARÁN PRODUCTOS DE BUENA CALIDAD Y SE ENTREGARÁN EN BUENA CONDICIÓN DE ENTREGA DEL PRODUCTO ENTREGADO.

KRISH - CHILE  
IMPORTACIONES LIMITADA  
RUT: 76.460.190-4  
AV. LOS ANDES 10.000  
SANTO DOMINGO, CHILE

**PROPUESTA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, se propone al Concejo Municipal aprobar la suscripción de contrato bajo modalidad de trato directo de "Adquisición de Juguetes de Navidad 2022", al oferente que obtuvo el primer lugar en la evaluación, a saber:

**Nombre Razón Social:** KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.  
**RUT:** 76.460.190-4  
**Oferta Económica Total:** \$39.496.356.- con IVA incluido, para la adquisición de **8.742** juguetes para niños y niñas.  
**Plazo de Entrega:** 1 día corrido, contado desde la fecha de aceptación de Orden de Compra.  
**Garantía Ofertada para todos los productos:** 90 días.

Esta solicitud considera lo establecido en la letra j), del artículo 65, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debido a que el monto propuesto a adjudicar es superior a 500 UTM.





Terminada la presentación el Alcalde ofrece la palabra.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, consulta cuándo se licitó.

La **concejala señora Grace Arcos M.**, señala que sobre las especificaciones técnicas a la propuesta pública compartida desde SECMU, que sonara majadera, pero ya es un tema que viene planteando desde hace mucho tiempo, es decir, la necesidad que este proceso comprenda una lógica no sexista, señala que jugueterías a nivel nacional, han estado reflexionando en torno a la necesidad de poder ir trabajando en una lógica no sexista, comenta que los Municipios tienen bastante que hacer en este tema, es algo sencillo. Consulta, qué sería un juguete para niñas y cuál sería un juguete para niños, cree que eso replica la lógica y esta se debe cambiar. Además, solicita se le informe, cuales son los requerimientos técnicos que no se cumplieron por las cuatro empresas en particular, cada una de ellas señala que no se cumplió con el formato. Por otro lado, indica que en el fundamento técnico, se habla de "personas con necesidades especiales o personas con condiciones especiales", cree que esa definición no es la apropiada, hay recomendaciones para el uso del lenguaje y discapacidad de la SENADIS, indica que lo adecuado es la definición "personas con discapacidad", es necesario que se corrija en todos los instrumentos formales. Consulta además, porque no se incorporó dentro de las consultas que se hizo, cuando se instruye el trato directo, a los cuatro oferentes, siendo que no se incorpora en la solicitud de cotizaciones es el que tenía la oferta más económica, además, consulta porque la empresa Krish, la cual es la ganadora de este trato directo, tiene una diferencia de casi 400 mil pesos entre la licitación pública y el trato directo, cómo define la gestión esta baja en el monto en relación al monto inicial. Ahora bien, dicha empresa ganadora, es la que lleva años trabajando con la Municipalidad, consulta cómo se explican, en términos jurídicos y en términos técnicos, que si en una licitación pública, determinadas empresas, no cumplen con lo exigido, en el trato directo, se le pide a las mismas empresas, que no cumplen con lo exigido, poder avanzar en este trato, no entiende ese movimiento.





La **concejala señora Patricia Molina M.**, señala que no entiende la lógica, dentro de las cuatro propuestas, la empresa Krish también estaba rechazada y luego es la beneficiada, solicita se pueda aclarar.

La **concejala señora Grace Arcos M.**, consulta si cuenta con la visación de la Dirección de Control.

El **Profesional de SECPLA señor Daniel Arce**, señala que con la visación de Control, solo se llegó al decreto de inadmisibles.

La **Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias señora Jessica Severino**, señala que efectivamente hubo un proceso licitatorio por el que se solicitaron los regalos de navidad, dentro de la solicitud, se presentaron cuatro empresas de las cuales algunas no cumplieron con la cantidad de muestras necesarias. Señala que la empresa KUPREM queda fuera por la calidad de sus productos.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, señala que en este proceso, la Unidad Técnica es quien debe revisar todos los juguetes, esta debe hacer un informe para que así continúe el proceso, señala que algunas empresas no quedaron porque se pedía un mínimo y ninguna de las tres cumplió con las tres categorías.

El **Profesional de SECPLA señor Daniel Arce**, respecto a las fechas de los procesos, señala que se subió la licitación el día 24 de noviembre, continuamente se efectuó la apertura y la evaluación de la oferta. Respecto a la diferencia en el monto, cree que es debido a que las aperturas son públicas, quizás la empresa bajo sus costos para así poder competir.

El **concejal señor Santiago Arriagada R.**, señala que según lo que se aprecia, es que la oferta más barata queda afuera por algunos juguetes que no cumplen, pero hay varios con los que sí cumple, señala que sería importante poder tener a la vista los juguetes, comenta que le quedan dudas respecto al procedimiento.

La **Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias señora Jessica Severino**, señala que las muestras están, pero solo las que correspondían al proceso licitatorio el cual quedó inadmisibles, posteriormente, se hace la solicitud para la contratación directa, en la cual solamente se solicitan ofertas, por ende hay empresas que cambiaron su oferta de juguetes.

El **concejal señor Santiago Arriagada R.**, entiende que dejaron afuera empresas por muestras y ahora están haciendo un trato directo sin muestras. Cree, que al no ser invitada la empresa más barata a participar en el trato directo y que además no se exigen las muestras, es una forma desigual de competir y del todo atentatorio con la posibilidad de competencia, solicita se informe por la Dirección de Control, sin este acontecimiento vulnera la libre competencia de las empresas que participaron.



El **Alcalde señor René De La Vega F.**, señala que hay que entender que hay un proceso donde la Unidad Técnica es la que solo evalúa en virtud a la calidad de los productos y otras materias, luego hace entrega de informe técnicos para así continuar con el proceso como tal. Acá, señala que uno de los factores relevantes, tiene que ver con la calidad.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, Indica que a modo de ejemplo, si se compran mañana, cuando pueden ser distribuidos a los Dirigentes y que estos comiencen con la entrega.

La **Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias señora Jessica Severino**, expresa que la empresa tiene un día para hacer su entrega.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, comenta que los juguetes llegan a granel, por ende, es un proceso de selección.

La **concejala señora Patricia Molina M.**, cree que este proceso podría haber sido un poco más holgado, a su criterio los tiempos son muy justos.

La **Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias señora Jessica Severino**, cree que gran parte de lo acotado de los plazos, fue netamente por el tiempo excesivo que solicitaron las Juntas de Vecinos, desde el mes de septiembre se les ha pedido las nóminas y fueron solicitando continuamente más y más tiempo, terminaron entregando dichas nóminas, a fines del mes de octubre, ahora bien, señala que como Departamento cumplirán con los tiempos establecidos.

El **concejal señor Carlos Sottolichio U.**, señala que ha escuchado con mucha atención las explicaciones que se entregan al Concejo, y la verdad, señala que una vez más se instala una situación límite, que por delante la suerte de los niños de la comuna y que al no aprobar, se verían afectadas las familias más vulnerables. Respecto al trato directo, señala que una vez más, se les entrega una explicación que ya es conocida, lo que no se explica es por qué se encuentran en un escenario de última hora, comenta que es una licitación que se podría programar en marzo de cada año y aun así, se comienza a trabajar encima de la fiesta de navidad, se culpabiliza a los demás, pero lo central es verificar si el Municipio actuó de forma diligente, cree que el único responsable acá es el Alcalde y que además no hay ningún gesto hacia el Concejo. Protesta una vez más por la situación, nuevamente se instala el trato directo como única alternativa.

La **concejala señora Marjorie Melo V.**, señala que apoya lo mencionado por la concejala Arcos en relación a los juguetes no sexistas, ojala en las próximas licitaciones sean con juguetes unisex, sobre las fechas, concuerda en que trabaja al límite, y esto no debe continuar.

La **concejala señora Natalia Sarmiento M.**, sobre las fechas, le indica a la concejala Molina que debe estar tranquila, en años anteriores se trabaja hasta los días sábados para concretar plazos.



La **concejala señorita Dennisse Palacios G.**, señala que se hace reiterativo la concurrencia de tratos directos, las fechas siempre están muy encima. Señala que en las bases técnicas no se señala quien forma el comité evaluador de la calidad de los juguetes, es importante entender por qué la oferta más económica no formó parte del proceso.

La **Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias señora Jessica Severino**, señala que el proceso sí fue diligente, se hizo con tiempo, se trabajó durante todo el mes de septiembre, participaron en una fiscalización impartida por la Dirección de Control, donde se verificó la entrega del año 2020, a raíz de esta fiscalización, indica que se encontraron observaciones al proceso. Ahora bien, el hacer un proceso en el mes de marzo, señala que la comunidad cambia. No existe un Comité revisor de juguetes, hay un anexo que les hizo entrega la SECPLA, donde se revisaba cada una de las muestras.

El **concejal señor Santiago Arriagada R.**, consulta por qué hay una disminución notoria en la cantidad de juguetes.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, en relación a auditorías internas, se señaló que se debe ser más rigurosos en las listas, señala que había muchos reclamos.

El **concejal señor Santiago Arriagada R.**, considera que es bueno que se esté corrigiendo la forma de fiscalización.

La **concejala señorita Dennisse Palacios G.**, consulta si tienen la información o catastro de alguna Unidad Vecinal, que no haya entregado, por lo menos este año, el listado de entrega de juguetes.

La **Encargada del Departamento de Organizaciones Comunitarias señora Jessica Severino**, señala que hay dos Juntas de Vecinos que no han entregado los listados, una es la UV 37 Santa Inés y la UV 27 Juanita Aguirre.

La **concejala señora Grace Arcos M.**, reitera que en estos procesos se incluyan los lenguajes adecuados, a su vez, solicita más precisión en el cruce de antecedentes, lo menciona, ya que la Dirección de Desarrollo Comunitario sugirió, en su memorándum, la adquisición de juguetes a través de "otra modalidad de compra", es decir, la Dirección mencionada no pide expresamente la contratación vía trato directo, cree que es importante ser precisos. Por último, señala que no se ha respondido con respecto a la situación de los juguetes de orden no sexista.

El **Alcalde señor René De La Vega F.**, comenta, que entre líneas el Director sugiere trato directo.

La **concejala señora Grace Arcos M.**, señala que en el servicio público, lo que se dice debe ser expreso.



El **Alcalde señor René De La Vega F.**, sobre los juguetes no sexistas, cree que este punto se debe definir.

La **concejala señora Grace Arcos M.**, expresa que es algo más fácil, se resolvería colocando "sin categoría por género".

La **concejala señora Natalia Sarmiento M.**, cree que primero se debería educar a la comunidad, hay vecinos que no entienden.

**Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de trato directo para la "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2022", de acuerdo al siguiente detalle:**

**Nombre Razón Social: KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**

**RUT: 76.460.190-4**

**Oferta Económica: \$39.496.356.- con IVA incluido, para la adquisición de 8.742 juguetes para niños y niñas.**

**Plazo de Entrega: 1 día corrido, contado desde la fecha de aceptación de Orden de Compra.**

**Garantía Ofertada para todos los productos: 90 días.**

**Siendo las 16:35 horas, se da por terminada la sesión.**

**SÍNTESIS ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**LUNES 12 DE DICIEMBRE 2022**

**ACUERDO N°213/2022**

Se aprueba por la unanimidad de los presentes la Autorización para suscribir contrato bajo modalidad de trato directo para la "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2022**", de acuerdo al siguiente detalle:

**Nombre Razón Social: KRISH CHILE IMPORTACIONES LTDA.**

**RUT: 76.460.190-4**

**Oferta Económica: \$39.496.356.- con IVA incluido, para la adquisición de 8.742 juguetes para niños y niñas.**



**Plazo de Entrega:** 1 día corrido, contado desde la fecha de aceptación de Orden de Compra.

**Garantía Ofertada para todos los productos:** 90 días.



**DANIEL BASTÍAS FARÍAS**  
Secretario Municipal

DBF/ycm.

